

**MUNICIPALIDAD DE LA FLORIDA REGIÓN  
METROPOLITANA**

**DECRETO EXENTO N° 3 - .**

**La Florida, 02 ENE 2013**

**VISTOS:**

El Informe N°1441 de 04 de diciembre de 2012 de DOM y el visto bueno de Administradora Municipal, el Decreto Exento N°3157 de 17 agosto de 2012 que adjudica la propuesta, el Acuerdo N°1275 del Concejo Municipal adoptado en Sesión Ordinaria N°135 de 8 de agosto, el Ordinario N°142 de Alcalde de 6 de agosto de 2012,, el ORD. N° 604 de 31 de julio de 2012 de la Comisión Evaluadora,, el acta de apertura de 24 de julio de 2012, el Decreto Exento N°2786 de 13 de Julio de 2012 que declara desierto el llamado a Propuesta Publica "Reparación de calles y pasajes viales, Comuna de La florida, y aprueba el llamado a propuesta privada del proyecto de igual nombre el decreto exento N° 2051, de 24 de mayo de 2012, que aprueba las bases administrativas generales y especiales, especificaciones técnicas, documentos anexos, formato y publicación de la propuesta publica denominada " Reparación de calles y pasajes viales, Comuna de La Florida", el Decreto N° 256 de fecha 06.12.2012 que designo a la Sra. Maria Loreto Silva Rebeco como Administradora Municipal.

**CONSIDERANDO:**

- Que los puntos 4.4 y 4.5.-denominado "Disminución y Aumento de los Servicios" de las Bases Administrativas Generales, dispone: **"La Municipalidad podrá disminuir o aumentar los servicios, antes del término del contrato, en cuyo caso el contratista tendrá derecho a su pago, de acuerdo con los precios señalados en el Anexo Económico. Los aumentos y disminuciones no podrán superar el 30% del total de a obra".**

Que de acuerdo a lo estipulado en el contrato que se pretende modificar este vence el 02 de Enero de 2013, fecha en que corresponde efectuar la Recepción Provisoria de la Obra, y esta modificación ha sido solicitada por la Unidad Técnica antes de este vencimiento y es requerido de acuerdo a lo permitido, cumpliéndose los requisitos exigidos en las Bases que regularon la propuesta, y es procedente acceder al aumento y disminución de obra.

- La solicitud de SECPLAC a la ITO de fecha 30.10.2012, para que esta solicite a la administración un aumento de contrato en \$ 17.499.726.- para ejecutar obras adicionales de acuerdo a lo establecido en las Bases de la Licitación.
- El aumento de obras solicitado asciende a \$ 17.499.726.- IVA incl., corresponden a un 21.87% del monto de la obra asignado originalmente, el que asciende a \$ 80.000.000.-, cumpliendo con el monto máximo establecido (30%) en las Bases que regulan la propuesta para efectuar el aumento de obras.
- El nuevo tiempo de ejecución que demanda el aumento de obras se considera en 45 días corridos adicionales.



**DECRETO:**

- 1.- Modifíquese el contrato suscrito con la empresa **INGENIERIA Y CONSTRUCCION MUDEL LTDA**, de fecha 28 de agosto de 2012, para la ejecución de las obras denominadas **"REPARACION DE CALLES Y PASAJES VIALES, COMUNA DE LA FLORIDA"** en el sentido de otorgar un aumento de obras por un monto de \$17.499.726.- IVA Incl.
- 2.- Otorgase un aumento de plazo de 45 días corridos, contados desde el día 02 de Enero de 2013 para el término de las obras.
- 3.- Dejase constancia que el aumento de las obras, que en este acto se formaliza, se imputara al ítem "Reparación de calles y pasajes viales, Comuna de La Florida", Ítem 215.31.02.004.005.001 Área de Gestión 02 Centro de Costos 04.00.01. denominado Mejoramiento de Pavimentos Vehiculares.
- 4.- La Inspección Técnica de la Obra velará por el resguardo de los intereses municipales, en el sentido de disponer el ajuste de las garantías de acuerdo a lo señalado en las bases que regulan la propuesta en comento.
- 5.- Las disposiciones del contrato principal no alteradas por el presente acto administrativo, se entenderán plenamente vigentes y formarán parte integrante del presente decreto, para todos los efectos legales.
- 6.- La Dirección Jurídica elaborará la modificación de contrato respectivo, facultándola para incorporar todas las cláusulas que estime pertinente con el fin de resguardar los intereses municipales dentro del marco normativo establecido por las Bases Administrativas de la Licitación.

Anótese, comuníquese, transcribese a Alcaldía, Administrador Municipal, Dirección de Control, Dirección de Obras Municipales, Dirección de Administración y Finanzas, SECPLAC, Secretaria Municipal, Tesorería, Dirección Jurídica, Contratista, Of. Partes, publíquese en la pagina web del municipio. cúmplase y hecho, archívese.



**DINA CASTILLO GONZALEZ**  
Secretario Municipal Subrogante



**MARIA LORETO SILVA REBECO**  
Administrador Municipal

MLSR/DCG/CMA/APA/RGF/GKC

